



*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 264/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 596/2010. (2011062015)*

En el procedimiento ordinario número 596 de 2010, en el que han sido partes, como Recurrente D. Samuel Jurado Gómez, representado por el Procurador Sr. Soltero y asistido del Letrado Sr. Gómez, y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 9 de diciembre de 2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 264/2011 de trece de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el Procedimiento ordinario, núm. 596 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Samuel Jurado Gómez, contra la resolución de fecha 9 de diciembre de 2010, dictada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dentro del expediente ante la misma seguido por responsabilidad patrimonial bajo el número BA RP 09/25, anulando la misma y dejándola sin efecto por ser contraria a derecho, debiendo la Administración demandada indemnizar al recurrente en la suma de 13.816,80 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con expresa imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 24 de octubre de 2011.

El Secretario General  
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •